



ACUERDO No. CSJANTA25-38

4 de marzo de 2025

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario sin suspensión de términos de los juzgados del municipio de Apartadó - Antioquia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante comunicado emitido por el Grupo EPM, se informa que el miércoles 05 de marzo de 2025 se llevarán a cabo trabajos de reposición y mantenimiento en la tubería de aducción de 24 pulgadas que conduce el agua desde la bocatoma a la planta de potabilización, con el fin de generar reducción de fugas, costos operativos de mantenimiento y mejoramiento en las presiones; por lo tanto, es necesario interrumpir el servicio de acueducto en todo el Municipio de Apartadó de 6:00 am a 6:00 pm del mencionado día.

2. Debido a la situación, con oficio DESAJMEO25-921 (04-03-2025), la directora Seccional de Administración Judicial, solicita cierre temporal sin suspensión de términos por el día 05 de marzo de 2025, para todos los despachos judiciales del municipio de Apartadó – Antioquia con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio.

3. El Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016 establece: «ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito», por lo tanto, se considera necesario apoyar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, en procura de garantizar condiciones adecuadas no solo de los servidores judiciales, sino también los usuarios que allí se presentan, y en consecuencia considera viable el Consejo Seccional de la Judicatura, el cierre solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión extraordinaria del 04 de marzo de 2025, encontró fundamentada la solicitud puesta en consideración y, en consecuencia, por razones de fuerza mayor,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Disponer el cierre extraordinario durante el día 05 de marzo de 2025, de todos los despachos judiciales del municipio de Apartadó – Antioquia, sin suspensión de términos de los procesos judiciales y trámites administrativos que tiene a cargo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Los servidores adscritos a los despachos judiciales cuya sede es objeto de cierre, deberán prestar servicio desde el lugar que tengan autorizado para residir, de

manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics, debiendo garantizar la presencia de un empleado de cada despacho en la sede judicial que pueda brindar la atención al público que se presente.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín garantizará que en la sede judicial estén dadas las condiciones para que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota.

ARTÍCULO 4°. Los despachos que involucra la decisión de cierre extraordinario aquí referido deben dar a conocer el contenido del presente acto administrativo a los usuarios y partes interesadas en el ámbito territorial en cuanto a lo de su competencia.

ARTÍCULO 5°. Remítase copia del presente acto administrativo al Tribunal Superior de Antioquia, a los despachos involucrados y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año
dos mil veinticinco (2025)



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

CMRV